



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública Presencial de carácter Internacional Abierta  
Número LA-902002994-14-2012**

**"Adquisición de uniformes y equipo táctico para la Secretaría de Seguridad Pública del  
Estado de Baja California"**

**FALLO**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-902002994-14-2012, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO TACTICO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **13:00** horas del día **24 de Octubre de 2012**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia del **C. Juan Francisco García Rivera**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, **quien preside este acto**, por ser el servidor público designado por el C. Juan Carlos Romero Sapiens, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en el oficio número 12143 de fecha 27 de septiembre del presente, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa; el **C. Jesús Rubén Robles Félix**, servidor público adscrito a la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y legal, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia de los representantes de los licitantes participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 66 de dicha Convocatoria.

Kanno PE  
J. Escud DL

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

“Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 03 de octubre de 2012, mismas que se recibieron para su posterior evaluación son:

LICITANTE
Giramsa, S.A. de C.V.
Industrial Castor, S.A. de C.V.
Compuservice Center, S.A. de C.V.
Uniformes Julián, S.A. de C.V.
Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.
Pesa Uniformes, S.A. de C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en los numerales 57, 58, 59, 60 y 61 de la Sección VII de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
INDUSTIAL CASTOR, S.A. DE C.V.	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas 1 y 2 en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como lo</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'DL' and 'D']*

establecido en la junta de aclaraciones celebrada el día 27 de septiembre, de acuerdo con lo siguiente:

En la nota aclaratoria número 2 de la junta de aclaraciones antes referida se modificó lo solicitado en el inciso H "Manifestación sobre Normas Oficiales" del punto 35 de la convocatoria, solicitando lo siguiente:

*Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridas en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar carta de los fabricantes que así lo acrediten para cada una de las partidas en que participe.*

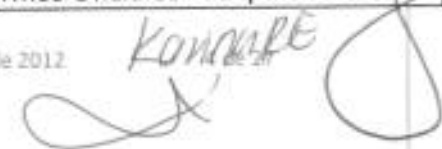
*La Carta del Fabricante deberá estar firmada por su representante legal, dirigida a "Gobierno del Estado de Baja California" e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, en la cual manifieste dicho fabricante, que la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los Certificados o Normas requeridas, donde las especificaciones técnicas a si lo requieran, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten.*

*"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la información contenida en estos, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.*

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, así como con los estándares de uso militar US-MIL-T-44047E, requeridas por la Convocante, asimismo presentó una carta por medio de la cual el licitante se ostenta como fabricante de los bienes ofertados, adjuntando una versión impresa de las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, sin que este sea el medio idóneo para acreditar el cumplimiento a la referida NOM, pues el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece la posibilidad entre otros, que los fabricantes recurran a los servicios de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para obtener constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento en los que se demuestre que cumplen con los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas de

	<p>información comercial, entre las que se encuentra la NOM-004-SCFI-2006 requerida por la Convocante; adjuntando a dicho escrito una versión impresa de la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como de la NOM-004-SCFI-2006; de igual manera anexa una impresión del estándar de uso militar identificada como US-MIL-T-44047E, <b>sin adjuntar documento alguno</b> que acredite que los bienes ofertados para las partida 1 y 2 en que participa, cumplen con lo dispuesto en las normas y estándares antes citadas; incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso H) de la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Así mismo en la convocatoria de licitación se solicitó para la partida 2 "Gorra", que entre otras características los bienes contarán con una composición del 15% lana y 85% acrílico.</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada y muestra física presentada por el licitante se advierte que los bienes propuestos cuentan con una composición de 35% algodón y 65% poliéster; incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 35 inciso A) y H) y 53</b> de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, <b>se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas 1 y 2</b> en las que participa.</p>
<p><b>COMPUSERVICE CENTER, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3, 4, 8, 10 y 11</b> en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el día 27 de septiembre, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 2 de la junta de aclaraciones antes referida se modificó lo solicitado en el inciso H "Manifestación sobre Normas Oficiales" del punto 35 de la</p>

convocatoria, solicitando lo siguiente:

*Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridas en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar carta de los fabricantes que así lo acrediten para cada una de las partidas en que participe.*

*La Carta del Fabricante deberá estar firmada por su representante legal, dirigida a "Gobierno del Estado de Baja California" e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, en la cual manifieste dicho fabricante, que la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los Certificados o Normas requeridas, donde las especificaciones técnicas a si lo requieran, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten.*

*"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la información contenida en estos, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.*

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante **para la partida 1** se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, sin pronunciarse al respecto del cumplimiento del estándar de uso militar US-MIL-T-44047E, requerido por la Convocante, sin adjuntar la carta del fabricante en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas y estándares requeridas por esta Convocante, y menos aún sin adjuntar documento alguno que así lo acredite.

Por lo que hace a la **partida 2** se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, requerida por la Convocante, sin adjuntar la carta del fabricante en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con la norma requerida por esta Convocante, y menos aún documento alguno que así lo acredite.

Mientras que de la documentación presentada por este licitante **para la partida 3** se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including "D.L." and "Edu..."]*

2006, sin pronunciarse al respecto del cumplimiento del estándar de construcción US-MIL-C-43455J, requeridas por la Convocante, sin adjuntar la carta del fabricante en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con la norma y estándar requerido por esta Convocante, y menos aún sin adjuntar documento alguno que así lo acredite.

De la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante **para la partida 4** se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta cumplen con las certificación **ASTM 412/2413/C75/EH y ASTM F2413-05 M I/75 C75 PR EH**; sin adjuntar la carta del fabricante en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las certificaciones requeridas por esta Convocante, y menos aún sin adjuntar documento alguno que así lo acredite.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante **para la partida 8** se advierte que éste omite pronunciarse al respecto de la norma EN 388 CE (Niveles de resistencia al corte, nivel de resistencia a la abrasión, nivel de resistencia al desgarre) en el escrito que al efecto presentó, omitiendo igualmente adjuntar la carta del fabricante en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con la norma antes citadas, y menos aún sin adjuntar documento alguno que así lo acredite.

De la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante **para las partidas 10 y 11** se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta cumplen con la Norma Internacional NIJ-0304.01, requerida por la Convocante, sin adjuntar la carta del fabricante en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas requeridas por esta Convocante, y menos aún sin adjuntar documento alguno que así lo acredite.

Consecuentemente, el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 35, inciso H) de la convocatoria de la presente licitación.

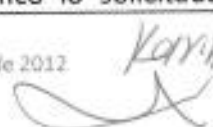
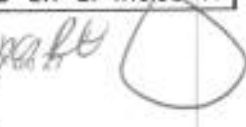
En el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de licitación se solicitó para las partidas 1



Handwritten notes and signatures on the right margin, including "D.L.", "Eduardo", and other illegible marks.

	<p>“Uniformes Táctico Completo”, 2 “Gorra” y 3 “Chamarra”, que entre otras características los bienes contarán con sectores redondos con estabilizador en la estructura (engomado en la parte posterior del sector), así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.</p> <p>Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó bordados simples sin el engomado en la parte posterior del sector; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y las muestras físicas presentadas por el licitante, incumpliendo con esto con lo solicitado en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria de la presente licitación, en relación con el Anexo A de la misma.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 35 incisos A) y H) y 53</b> de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, <b>se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 10 y 11</b> en las que participa.</p>
<p><b>PESA UNIFORMES, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2 y 3</b> en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el día 27 de septiembre, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 2 de la junta de aclaraciones antes referida se modificó lo solicitado en el inciso H</p>



aprobadas para obtener constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento en los que se demuestre que cumplen con los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas de información comercial, entre las que se encuentra la NOM-004-SCFI-2006 requerida por la Convocante; adjuntando a dicho escrito una versión impresa de la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como de la NOM-004-SCFI-2006.

Para acreditar el cumplimiento del estándar de uso militar US-MIL-T-44047E, al escrito antes citado, adjunta el diseño de los patrones que especifican las dimensiones de la prenda por talla, así como el diseño de la prenda, emitido por el programa de diseño ACCU MARK DE GERBER TECHNOLOGY, sistema utilizado por el licitante, anexando una impresión en idioma inglés de las especificaciones del estándar de uso militar US-MIL-T-44047E, siendo que tales documentales no son aptos ni suficientes para normar la convicción de esta Convocante y tener por acreditado el cumplimiento del referido estándar solicitado.

Para acreditar el cumplimiento de la norma NOM-004-SCFI-2006, **respecto de la partida 2**, anexa a los escritos antes citados, las etiquetas colocadas en productos marca PESA, sin que este sea el medio idóneo para acreditar el cumplimiento a la referida NOM, pues el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece la posibilidad entre otros, de que los fabricantes recurran a los servicios de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para obtener constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento en los que se demuestre que cumplen con los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas de información comercial, entre las que se encuentra la NOM-004-SCFI-2006 requerida por la Convocante; así mismo adjunta a dicho escrito una versión impresa de la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como de la NOM-004-SCFI-2006.

Para acreditar el cumplimiento de la norma NOM-004-SCFI-2006, **respecto de la partida 3**, anexa a los escritos antes citados, las etiquetas colocadas en productos marca PESA, sin que este sea el medio idóneo para acreditar el cumplimiento a la referida NOM, pues el segundo párrafo

*Kanna de*  
*Amey D.L*

del artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece la posibilidad entre otros, de que los fabricantes recurran a los servicios de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para obtener constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento en los que se demuestre que cumplen con los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas de información comercial, entre las que se encuentra la NOM-004-SCFI-2006 requerida por la Convocante; así mismo adjunta a dicho escrito una versión impresa de la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como de la NOM-004-SCFI-2006, mientras que para acreditar el cumplimiento del estándar de construcción US-MIL-C-43455J, a los escritos antes citados, adjunta el diseño de los patrones que especifican las dimensiones de la prenda por talla, así como el diseño de la prenda, emitido por el programa de diseño ACCU MARK DE GERBER TECHNOLOGY, sistema utilizado por el licitante, siendo que tales documentales no son aptas ni suficientes para normar la convicción de esta Convocante y tener por acreditado el cumplimiento del referid estándar solicitado.

Por otra parte en la convocatoria de licitación en el Anexo A "Especificaciones Técnicas" se solicitó para la **partida 1 "Uniformes Táctico Completo"**, entre otras características que, las camisas incluyeran sector redondo al frente del lado izquierdo con el escudo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en sector 100% **fondo bordado azul** en combinación de hilo metálico color dorado, tamaño de 2 7/8 a 3" (pulgadas), incluyendo estabilizador en la estructura (engomado en la parte posterior del sector). Colores y/o Pantones: Dorado pms871c, azul pms 282c y White, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

	<p>Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó sector con fondo <b>bordado en color negro</b>; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y las muestras físicas presentadas incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 35 incisos A) y H), y 53</b> de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, <b>se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas 1, 2 y 3</b> en las que participa.</p>
<p><b>UNIFORMES JULIAN, S.A DE.C.V.</b></p>	<p>Para las <b>partidas 6, 7, 10, 11 y 12</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9</b> en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 2 de la junta de aclaraciones antes referida se modificó lo solicitado en el inciso H "Manifestación sobre Normas Oficiales" del punto 35 de la convocatoria, solicitando lo siguiente:</p> <p><i>Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar carta de los fabricantes que así lo acrediten para cada una de las partidas en que participe.</i></p> <p><i>La Carta del Fabricante deberá estar firmada por su representante legal, dirigida a "Gobierno del Estado de Baja California" e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, en la cual manifieste</i></p>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom and initials 'D.L.' and 'G' above it.]*

*dicho fabricante, que la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los Certificados o Normas requeridas, donde las especificaciones técnicas a si lo requieran, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten.*

*"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la información contenida en estos, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.*

Y de la revisión detallada de la documentación del licitante se advierte que éste presentó un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta entre otros para las partidas 1, 2 y 3 cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, que las partidas 1, 3, 4 y 9 cumplen con los estándares requeridos, mientras que para las partidas 5, 8 y 10 cumplen con las Normas Internacionales; todo esto de conformidad con lo solicitado por la Convocante, anexando al mismo manifiesto, diverso documento en el que precisa al respecto de las **partidas 1, 2, 3 y 4** que no le es aplicable el cumplimiento de lo estipulado en la norma **NOM-004-SCFI-2004**, invocando diversos ordenamientos (Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas y Criterios de carácter General en materia de Comercio Exterior publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2007), sin que esta Convocante, requiriera a los licitantes participantes el cumplimiento de la norma antes señalada, siendo que en el mismo escrito declara baja protesta de decir verdad que las mercancías a importar permanecerán en la franja fronteriza norte y/o en la región fronteriza del país indicando que las mismas cumplirán con los requisitos de información comercial entre otras de las normas **NOM-004-SCFI-2006**, omitiendo para las **partidas 1, 2 y 3** la presentación de la carta del fabricante en la que éste manifieste que los bienes ofertados cumplen con la NOM requerida por esta Convocante, y menos aún adjunta documento alguno que así lo acredite.

Por lo que hace al cumplimiento de lo dispuesto en el estándar de construcción US-MIL-C-43455J para los bienes integrantes de la **partida 3**, si bien adjunta una carta del fabricante, en la misma éste no se pronuncia al

*KARIMBO*  
*[Handwritten signatures and initials]*

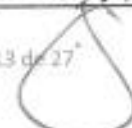
respecto de que los bienes que integran esta partida, cumplen con el estándar solicitado por la Convocante, y menos aun adjunta documento alguno con el que el fabricante acredite el cumplimiento del mismo.

De la revisión detallada de la documentación del licitante se advierte que éste presento un escrito en el que manifiesta que los bienes que oferta para la **partida 5** cumple con las Normas NIJ-0104.02 y NIJ-0105.01, todo esto de conformidad con lo solicitado por la Convocante, anexando al mismo manifiesto, diverso documento del fabricante en el que precisa al respecto que los cascos antimotín ofertados por el licitante para la **partida 5** cumplen con las normas **NIJ-0104.05** y NIJ-0105.01, cuando las normas solicitadas fueron las NIJ-0104.02 y NIJ-0105.01, aunado a lo anterior adjunta a dicho documento un reporte con número 234415-002 en idioma ingles del cual no es posible advertir que órgano lo emitió, así como si dicho reporte se refiere a pruebas y análisis realizados a los bienes ofertados por el licitante, ya que no se establece marca y modelo; incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso H) de la convocatoria de la presente licitación.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante, para la **partida 8** se advierte que éste para cumplir con el requisito solicitado por la Convocante consistente en la carta del fabricante en el que éste manifieste que los bienes ofertadas por el licitante cumplen con la norma EN 388 CE; el licitante presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que expone que el fabricante de dichos bienes, no emite carta alguna a ninguno de sus distribuidores; por lo que al no presentar la carta del fabricante solicitada, ni documento alguno que así lo acredite; incumple con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso H) de la convocatoria de la presente licitación

En el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de licitación se solicitó para la **partida 4**, que entre otras características los bienes contarán con cuello acolchonado de gamuza color negra en la parte superior de la bota y con bolsillo oculto/secreto para navaja, llaves,

 Karina R



  
D.L  
D.L  
D.L  


etc., así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó una bota sin el cuello acolchonado de gamuza y sin la bolsa oculta/secretada para navaja, llaves, etc.; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y las muestras físicas presentadas, incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

En el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de la licitación se solicitó para la **partida 5**, que entre otras características los bienes contaran con barbiquejo flexible de acción rápida para quitarse y ponerse, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó un casco sin el barbiquejo flexible solicitado; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y las muestras físicas presentadas, incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

En el Anexo A de la convocatoria de licitación se solicitó para la **partida 9**, que entre otras características el escudo



	<p>contara con un grosor mínimo de 4mm, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.</p> <p>Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó un escudo con un grosor de 3mm; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y las muestras físicas presentadas, incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 35 inciso A) y H), y 53</b> de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, <b>se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9</b> en las que participa.</p>
<p><b>PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p>Para las <b>partidas 1, 4, 7 y 12</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 3 y 9</b> en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including "D.C." and "E. M..."]*

En la nota aclaratoria número 2 de la junta de aclaraciones antes referida se modificó lo solicitado en el inciso H "Manifestación sobre Normas Oficiales" del punto 35 de la convocatoria, solicitando lo siguiente:

*Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridas en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar carta de los fabricantes que así lo acrediten para cada una de las partidas en que participe.*

*La Carta del Fabricante deberá estar firmada por su representante legal, dirigida a "Gobierno del Estado de Baja California" e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, en la cual manifieste dicho fabricante, que la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los Certificados o Normas requeridas, donde las especificaciones técnicas a si lo requieran, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten.*

*"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la información contenida en estos, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.*


Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante se advierte que para la **partida 3**, el licitante presente carta del fabricante en la que éste manifiesta que los bienes ofertadas para esta partida por el licitante, cumplen con la Norma NOM-004-SCFI-2006, sin que en la misma, el fabricante emita pronunciamiento alguno al respecto del cumplimiento de dichos bienes en relación con los estándares de construcción US-MIL-C-43455J, y menos aun adjunta a la misma, documento alguno con el que se acredite el cumplimiento de dicho requerimiento.

En el Anexo A de la convocatoria de licitación se solicitó para la **partida 9**, que entre otras características el escudo contara con un grosor mínimo de 4mm, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica



	<p>detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.</p> <p>Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó un escudo con un grosor de 3mm; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y las muestras físicas presentadas, incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 35 incisos A) y H), y 53</b> de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, <b>se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas 3 y 9</b> en las que participa.</p>
<p><b>GIRAMSA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Para la <b>partida 7</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 5, 6, 8, 10 y 11</b> en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el Anexo A de las bases de licitación se solicitó para la <b>partida 5</b>, que entre otras características el casco contara con rango de peso de 1.3 kg a 1.5 kg, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicitó como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las</p>


 KALMICO



especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó un casco con un peso de 1.8 Kg, resultado que fue constatado mediante un proceso de pesado de la muestra física; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

En el Anexo A de las bases de licitación se solicitó para la **partida 6**, que entre otras características el traje antimotín completo contara con unas rodilleras con dos conchas que protegen los tobillos y las pantorrillas y que la muslera contara con 6 conchas remachadas de polipropileno de copo limero, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó unas rodilleras sin la protección en las pantorrillas y sin las conchas de protección de los tobillos y en el caso de las musleras no cuentan con las conchas de protección de polipropileno; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

En el Anexo A de las bases de licitación se solicitó para la

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*  
D.L. *[Signature]*  
*[Signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

**partida 8**, que entre otras características los guantes tácticos operativos contara con protección de PVC recubierta de piel en el área de los nudillos, así como la opción de dedo índice removible para utilizar gatillo de armas, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicito como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

Y derivado del análisis de la muestra física efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó unos guantes tácticos operativos sin la protección de PVC en el área de los nudillos y sin la opción del dedo índice removible para la utilización del gatillo de las armas; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

En la nota aclaratoria número 2 de la junta de aclaraciones antes referida se modificó lo solicitado en el inciso H) "Manifestación sobre Normas Oficiales" del punto 35 de la convocatoria, solicitando lo siguiente:

*Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar carta de los fabricantes que así lo acrediten para cada una de las partidas en que participe.*

*La Carta del Fabricante deberá estar firmada por su representante legal, dirigida a "Gobierno del Estado de Baja California" e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, en la cual manifieste dicha fabricante, que la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los Certificados o Normas requeridas, donde las especificaciones técnicas a si lo requieran, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten.*

*"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la*

*Karla PE* *Emery* *D.L.*

información contenida en estas, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para **desecharla**.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante se advierte que presenta un escrito en el que bajo protesta de decir verdad, expone que los bienes que oferta para las **partidas 10 y 11** cumplen con la norma solicitada, siendo esta para ambas partidas la identificada como NIJ-0304.01, y no obstante que en su propuesta técnica detallada expone que dichos bienes son de la marca GIRMASA, en el documento con el que pretende acreditar el cumplimiento de la norma antes citada, identificado como *Reporte Técnico de los Ensayos de Laboratorio efectuado a las muestras de las esposas presentadas por la empresa GIRAMSA, S.A. de C.V. con numero de reporte DDPI-636/12* emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, expresamente se señala que estas no cumplen con la norma NIJ-0307.01, siendo que la norma solicitada es la NIJ-0304.01, aunado a que de dicho reporte no es posible deducir respecto de cual partida se efectuó el análisis, por lo que al no presentar documento con el que acredite el cumplimiento de las normas solicitadas, incumple con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso H) de la convocatoria de la presente licitación.

De la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante se advierte que presenta el manifiesto sobre normas oficiales, en el que expone que los bienes que oferta para la **partida 5** cumplen con la norma solicitada, siendo esta la identificada como NIJ-0104.02, sin pronunciarse al respecto del cumplimiento de estos bienes respecto a la norma NIJ-0105.01 y no obstante que en su propuesta técnica detallada expone que dichos bienes son de la marca GIRMASA, en el documento con el que pretende acreditar el cumplimiento de las normas antes citadas, identificado como *Reporte Técnico de los Ensayos de Laboratorio efectuado a las muestras de los cascos antimotín presentadas por la empresa GIRAMSA, S.A. de C.V. con numero de reporte DDPI-635/11* emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, expresamente se señala

*D.L. GIRAMSA*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *Kernale* *[Handwritten signature]*

que estos cumplen con la norma NIJ-0104.02, siendo omiso dicho reporte respecto al cumplimiento de los referidos cascos con la norma solicitada por la convocante identificada como NIJ-0105.01, por lo que al no presentar documento con el que acredite el cumplimiento de una de las normas solicitadas, incumple con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso H) de la convocatoria de la presente licitación.

En la convocatoria de licitación se solicitó para estas mismas **partidas 10 y 11**, que entre otras características las esposas contarán con serie numerada para identificación, así mismo en el inciso A) del punto 35 de la convocatoria a la licitación se solicitó como parte de la propuesta técnica una muestra física por cada una de las partidas en las que participe, aclarando que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que sería desechada.

Y derivado del análisis de las muestras físicas efectuado por el área requirente, se advirtió que el licitante presentó unas esposas para manos y para pies, que no cuentan con el número de serie numerada para identificación; existiendo una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el **punto 35 incisos A) y H)**, y **53** de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, **se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas 5, 6, 8, 10 y 11** en las que participa.

D.L. 

 *Karina R*



**EN CONSECUENCIA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran solventes las proposiciones de los licitantes, en atención a que:

- **UNIFORMES JULIAN, S.A. DE C.V.** para las **partidas 6, 7, 10, 11 y 12**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-14-2012 correspondiente a la "Adquisición de uniformes y equipo táctico para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

- **PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.** para las **partidas 1, 4, 7 y 12**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-14-2012 correspondiente a la "Adquisición de uniformes y equipo táctico para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

- **GIRAMSA, S.A. DE C.V.** para la **partida 7**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-14-2012 correspondiente a la "Adquisición de uniformes y equipo táctico para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

En este mismo sentido se hace mención que la proposición presentada por los licitantes: **INDUSTIAL CASTOR, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1 y 2**, **COMPUSERVICE CENTER, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 8, 10 y 11**, **PESA UNIFORMES, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1, 2 y 3**, **UNIFORMES JULIAN, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9**, **PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.** para las **partidas 3 y 9**, y **GIRAMSA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 5, 6, 8, 10 y 11**; se **desechan** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, se declaran desiertas las partidas 2, 3, 5, 8 y 9 toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para estas partidas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo de la Ley de Adquisiciones multicitada.

III.- Con base en lo anterior, las propuestas que cumplen integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fueron evaluadas económicamente, observándose los

*[Handwritten signatures and initials: "Karrnalo", "Emery", "D.L.", and others]*



los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por el C. Juan Francisco Rivera García, Jefe del Departamento Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por el C. Juan Carlos Romero Sapiens, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en el oficio número 12143 de fecha 27 de septiembre del presente, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa; **para actuar en su nombre y representación** en todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2012, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente Jesús Rubén Robles Félix Jefe Administrativo de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, según consta en el oficio no. 0868/2012 de fecha 15 de Octubre de 2012.

Por lo que respecta a la evaluación legal y administrativa, ésta fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por: Juan Francisco García Rivera Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno y validada por: Juan Carlos Romero Sapiens, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

La evaluación económica fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por: Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno y validada por: Juan Carlos Romero Sapiens, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en al área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de

 *Karnare*  



licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Igualmente, el **C. Juan Francisco García Rivera**, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo a los licitantes asistentes que en su oportunidad presentaron proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 13:54 horas del día 24 de octubre de 2012, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-902002994-I4-2012.

Y no otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

**"LA CONVOCANTE"**

**JUAN FRANCISCO GARCÍA RIVERA**

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la  
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno  
En suplencia del Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor  
de Gobierno

**"AREA REQUERENTE"**

**JESUS RUBEN ROBLES FELIX**

En Representación de la Subsecretaria del Sistema Estatal  
Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del  
Estado

**"REPRESENTANTE"**

**JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ RODARTE**

Jefe del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor de  
Gobierno

**"REPRESENTANTE"**

**CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES**

Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

*Karl no RB*

*NE*

*Calderon*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"REPRESENTANTE"

**EVANGELINA LEGASPY DAVALOS**

Coordinadora Jurídica de la Dirección de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno

"ÁREA JURÍDICA"

**ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON**

En representación de la Dirección de Normatividad y  
Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor de Gobierno

"ASESOR"

**JAIME EDUARDO RUIZ SANCHEZ**

En Representación de la Subsecretaría del Sistema Estatal  
Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

"REPRESENTANTE"

**CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON**

Dirección de Adquisiciones

**LICITANTES:**

EMPRESA: Industrial Castro S.A de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Guillermo Sanchez Estrada

FIRMA:

EMPRESA: Compuservice

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Karina Ruiz Estrada

FIRMA: Karina RE

EMPRESA: Probetex

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Diana Liceaga Mtz.

FIRMA: Diana Liceaga

EMPRESA: Uniformes Lilia S.A. de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Manuel Wong H.

FIRMA: 

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



